

ADMINISTRACIÓN LOCAL

551/25

CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

ANUNCIO

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UN PLAZA DE OFICIAL DE BOMBEROS VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE.

BASE 1ª. NORMAS GENERALES.

1.1. Objeto de la convocatoria.

A. Características de las plazas. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Bomberos, de régimen funcional, escala superior, subgrupo A2, administración especial, subescala de servicios especiales, clase extinción de incendios, vacantes en la plantilla de este Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense (en adelante CBP), correspondiente a la oferta de empleo público de 2024

B. Sistema de acceso.

Promoción interna.

C. Procedimiento de selección.

Concurso-oposición.

1.2. Destino.

El Consorcio podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo en servicios o dependencias situados en cualquiera de los Municipios de su ámbito de actuación.

1.3. Funciones.

La misión y las responsabilidades del puesto son las fijadas y descritas en la ficha de clasificación del puesto de trabajo correspondiente.

BASE 2ª. NORMATIVA APLICABLE.

2.1. De aplicación general. Además de las presentes bases, al proceso selectivo le será de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Supletoriamente se aplicará el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2.2. De aplicación específica. la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía.

BASE 3ª. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, quienes concurren a la presente convocatoria deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y hasta la toma de posesión de la plaza, los siguientes requisitos:

3.1. Pertenecer a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase extinción de incendios, subgrupo C1, categoría Sargento, del CBP, con una antigüedad de, al menos, dos años como funcionario de carrera en la plaza.

3.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico, Arquitecto/a Técnico o equivalente.

3.3. Tener la nacionalidad española. También podrán optar a las plazas:

3.3.a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

3.3.b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

3.3.c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.4. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones, conforme al cuadro de exclusiones que figura en el anexo II.

3.5. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios.

3.7. Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos tipo C.

BASE 4ª. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**4.1. Modelo de solicitud y documentación a acompañar.**

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo Anexo III de las presentes bases, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 3ª. El modelo de solicitud se podrá obtener, a través de Internet, en la dirección www.dipalme.org, apartado Consorcios, subapartado Bomberos Poniente.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad de Extranjero.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 120,00 euros. Esta cantidad debe ser ingresada en Cajamar, cuenta ES13 3058 0000 4027 3200 0150.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso. Los documentos podrán ser presentados en fotocopia simple, si bien la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos debidamente ordenados, siguiendo el esquema de puntuación que figura en el baremo de la base 9ª.

4.2. Plazo.

La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, tras la publicación íntegra de las bases en el BOP de Almería.

4.3. Lugar de presentación.

En alguna de las oficinas del Registro del Consorcio ubicadas en:

- ☐ Sección de Colaboración Local del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Almería, c/ Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA.
- ☐ Polígono Industrial La Redonda, Calle II, núm. 36 - 04700 EL EJIDO (Almería)

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 5ª. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consorcio dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En caso de que no haya ningún aspirante excluido, la lista tendrá carácter definitivo. En la resolución que se dicte, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de admitidos y excluidos con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por el Presidente del Consorcio.

La lista definitiva de admitidos será aprobada por el Presidente del Consorcio, debiéndose realizar una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y página web del CBP. En la misma publicación, se indicará el lugar, día y hora en que se reunirá el Tribunal para evaluar la fase del concurso, así como el lugar, día y hora de inicio del primer ejercicio de la oposición. Asimismo, se publicarán los nombres y apellidos de los miembros del Tribunal calificador.

BASE 6ª. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por:

- Presidente. Empleado público a designar por el Presidente del Consorcio.
- Vocales: Tres empleados públicos a designar por el Presidente del Consorcio. Al menos, uno de ellos deberá ser funcionario de este Consorcio de Bomberos.
- Secretario. El Secretario del Consorcio, o funcionario del mismo nombrado por el Presidente, a propuesta de aquél. El Secretario actuará con voz y voto.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán ser nombrados por el Presidente, debiéndose designar, asimismo, suplentes por cada uno de los miembros del Tribunal.

6.3. La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todo ello de conformidad con el artículo 60 del R. D. Leg. 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes y del Secretario.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Presidente del Consorcio, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.6. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo antes mencionado. De otro lado, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el citado artículo.

6.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8, último párrafo, R. D. Leg. 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.9. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.10. El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las bases para el debido orden en las pruebas.

BASE 7ª. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la letra que resulte del sorteo realizado por la Secretaría de Estado de la Administración Pública que se encuentre vigente en el momento de la realización de las pruebas.

BASE 8ª. COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.

La fecha, hora y lugar de celebración del concurso y del primer ejercicio de la oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, página web del CBP y en el Tablón de Anuncios del Consorcio, con una antelación mínima de 72 horas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 20 días hábiles.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal; la no presentación de un opositor a cualquier ejercicio determinará el decaimiento de su derecho a participar, quedando excluido del procedimiento selectivo.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

BASE 9ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

9.1. FASE DE CONCURSO.

9.1.1. Normas generales.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo a los siguientes criterios:

- Experiencia profesional hasta 5 puntos.
- Nivel de formación hasta 5 puntos.
- Puntuación máxima hasta 10 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Sin embargo, estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En ningún caso, el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por los concursantes.

Concluida la valoración de méritos de la fase de concurso, el Tribunal publicará, en la página web de internet del CBP y en el tablón de anuncios del mismo, las puntuaciones obtenidas por los participantes, y abrirá un plazo de cinco días hábiles para que los interesados puedan formular reclamaciones y alegar lo que a su derecho convenga en relación con dicha valoración.

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones y resueltas éstas, el Tribunal publicará, en la página web del CBP y en el tablón de anuncios del mismo, las puntuaciones definitivas en un plazo no superior a diez días hábiles. En el mismo anuncio, convocará a los aspirantes para el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.1.2. Baremo de méritos.

A. Experiencia profesional.

- a) Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en cualquiera de las Administraciones Públicas, que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,010 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza de Cabo que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,015 puntos.

- c) Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino o en comisión de servicios en plaza de Sargento, que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,15 puntos.

Notas. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

Se valorarán los servicios prestados en propiedad, así como los prestados con carácter temporal previamente.

Si los servicios han sido prestados en otra Administración Pública distinta del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, para poder valorarlos, tendrán que haber sido reconocidos en este Consorcio a efectos de antigüedad.

B. Nivel de formación.

En este apartado se valorarán tanto los méritos académicos como el nivel de formación que se indican:

a) Méritos académicos.

*Título de Doctorado Universitario, 2,00 puntos.

*Título de Máster, 1,50 puntos

*Título de Grado Universitario, Licenciado, o equivalente 1,00 punto.

b) Otra formación:

Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización que guarden relación con las funciones de los puestos de trabajo que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por entidad privada en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

• Por la participación como asistente, 0,005, por cada hora de duración.

• Por la participación como ponente o por impartir un curso, 0'010 puntos por cada hora de duración.

• Por la participación como participante en cursos on-line, 0,0005 puntos por cada hora de duración.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0'005 puntos o 0'010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Nota. No se valorarán dentro de este apartado los estudios conducentes a la obtención de un título académico, tanto universitario como no universitario. En ningún caso, se valorará el curso de capacitación para el ingreso en este Consorcio.

9.2. FASE DE OPOSICIÓN.

9.2.1. Primer ejercicio: Aptitud profesional.

Consistirá en una prueba psicotécnica dirigida a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto de Oficial de Bomberos y los problemas de personalidad que afecten de manera significativa:

- ☐ Al control y la estabilidad psíquica.
- ☐ A la capacidad de mando.
- ☐ A la capacidad de liderazgo.
- ☐ A la capacidad de decisión.

El ejercicio incluirá la realización de los test necesarios y de una entrevista personal y psicotécnico, valorándose su adecuación personal y a la naturaleza y características del puesto de trabajo objeto de convocatoria, todo ello dirigido a determinar aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto de Oficial de Bomberos.

Este ejercicio se calificará de apto y no apto. Serán eliminados aquellos aspirantes calificados de no aptos.

9.2.2. Segundo ejercicio: Escrito.

Consta de **tres pruebas**. Con carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes y que se desarrollarán sin interrupción, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas para su valoración.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar el secreto del contenido de las pruebas, desde su elaboración, hasta hacerlas públicas en presencia de los aspirantes.

1ª prueba.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test (más 5 de reserva), con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 80 minutos, elaborado por el Tribunal, en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta o su parte proporcional. Cuando el resultado final, aplicado el criterio de corrección, sea igual al 50 por ciento del total de las preguntas del cuestionario, se obtendrá la puntuación de 5, puntuación mínima requerida para superar la prueba, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Esta prueba incorporará 5 preguntas de reserva ordenadas del 1 al 5, las cuales deberán ser contestadas por los aspirantes.

Si alguna de las preguntas de que consta el ejercicio fuera anulada por el propio Tribunal, por propia iniciativa o por reclamación de algún aspirante, por considerarlas confusas o mal planteadas o incorrectas, se utilizarán las preguntas de reserva en el orden previsto; es decir, si se anula una pregunta, se tomará la primera de reserva; si se anulan dos, se tomarán las dos primeras de reserva y así sucesivamente.

2ª prueba.

Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de 120 minutos, dos temas extraídos al azar por el Tribunal en la misma sesión en la que haya de celebrarse el ejercicio, de entre los que componen los Grupos propios del temario específico del programa incluido en el Anexo I, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Un tema corresponderá al Grupo II ("Conocimientos específicos").
- El tema restante se extraerá del Grupo III ("Científico-Técnicas").

3ª prueba.

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico operativo que el Tribunal proponga y que tendrá por objeto valorar la capacidad del aspirante acerca del contenido y funciones del empleo de Oficial de Bomberos. A criterio del Tribunal, el supuesto práctico podrá estar compuesto de hasta cinco intervenciones distintas.

El tiempo de duración de esta prueba será de sesenta minutos.

Para la valoración de la prueba, se garantizará el anonimato de los ejercicios desde su entrega al Tribunal hasta después de la calificación.

La puntuación máxima es de 10,00 puntos, siendo preciso obtener para superarla un mínimo de 5.00 puntos.

La puntuación se obtendrá de la siguiente forma: Cada uno de los miembros del tribunal calificará los ejercicios entre 0 y 10 puntos. A continuación, se eliminarán las puntuaciones más alta y más baja otorgada por los distintos miembros del tribunal y se obtendrá la media de las puntuaciones restantes, siendo ésta la puntuación que corresponde a cada aspirante en la prueba. Superarán el ejercicio quienes obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas.

Este ejercicio será calificado con una valoración máxima de 30 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose al público en el Tablón de Anuncios del Consorcio y página web del mismo.

9.2.3. Tercer ejercicio: Reconocimiento Médico.

Será eliminatorio y consistirá en un reconocimiento que será practicado por el Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales-Vigilancia de la Salud que preste servicios al Consorcio, el cual realizará cuantas pruebas clínicas y complementarias de otra clase se consideren necesarias, en base a las causas de exclusión contenidos en el Anexo II.

El reconocimiento médico se calificará como "apto" o "no apto". El Tribunal otorgará certificación de aptitud, siendo necesaria la calificación de "apto" en el reconocimiento médico, quedando eliminado el aspirante en caso contrario.

BASE 10ª. CALIFICACIÓN FINAL.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Los empates que se produzcan en las puntuaciones totales del concurso-oposición se dirimirán, en primer lugar, a favor de quienes cuenten con mayor antigüedad reconocida en la prestación de servicios a las Administraciones Públicas. En segundo lugar, se resolverán en favor del concursante de mayor edad.

BASE 11ª. RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; ello sin perjuicio de lo dispuesto en la base 6.4. Asimismo, el Tribunal elevará al Presidente del Consorcio la correspondiente propuesta de nombramiento.

BASE 12ª. REVISIÓN DE ACTOS DEL TRIBUNAL.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculante para el Consorcio. No obstante, se podrá proceder a la revisión de oficio de las mismas conforme a lo establecido en el Artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el proceso selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente del Consorcio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha publicación de la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos del Consorcio, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

BASE 13ª. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria siguientes:

- a) En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

En el caso de nacionales de Estados que no sean miembros de la Unión Europea, se deberá acreditar la circunstancia a que se refiere la base 2, apartado 1, letra c).

- b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- c) Fotocopia del título exigido o del resguardo del pago de los derechos de expedición del mismo.
- d) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10.
- e) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar. En su caso, solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la plaza, objeto de esta convocatoria.
- f) Copia cotejada del permiso de conducción de vehículos tipo C.
- g) Copia cotejada de los documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso cuando no se hubieren aportado originales o copias cotejadas junto a la solicitud de participación en las pruebas.

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrá ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la administración Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

BASE 14ª. PERÍODO DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS.

Presentada la documentación a que se refiere la base anterior, el Presidente del Consorcio dictará resolución en la que se nombrará al aspirante propuesto como funcionario en prácticas.

El período de prácticas tendrá una duración de dos meses y se desarrollará en el espacio incluido en el ámbito de actuación del Consorcio. Las prácticas versarán sobre las tareas propias de Oficial de Bomberos.

Finalizado el período de prácticas, el responsable que corresponda elevará un informe motivado al Presidente sobre las tareas realizadas en el mismo, con la evaluación como apto o no apto. En caso de que el informe proponga la calificación de no apto por la notoria falta de aprovechamiento, se dará traslado al interesado para que realice alegaciones en un plazo de diez días hábiles. Finalmente, el Presidente del Consorcio dictará la correspondiente resolución con la indicación de haber superado, o no, las prácticas.

El aspirante que no supere el período de prácticas perderá el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera.

Durante el período de prácticas, el aspirante recibirá una retribución igual a la establecida para el puesto de Oficial de Bomberos.

BASE 15ª. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Cumplidos los requisitos anteriores, el Presidente del Consorcio efectuará el nombramiento correspondiente.

La persona nombrada deberá tomar posesión en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado el nombramiento.

BASE 16ª. NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados del mismo orden con sede en Almería, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el Presidente del Consorcio, en el plazo de un mes a contar del mismo día indicado anteriormente, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

A N E X O I

TEMARIO

GRUPO I Conocimientos Generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

- Tema 4. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 5. El municipio: organización y competencias. La provincia: organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones provinciales.
- Tema 6. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.
- Tema 7. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Tema 8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.
- Tema 9. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos. La organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Tema 10. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.
- Tema 11. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.
- Tema 12. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de aplicación.
- Tema 13. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.
- Tema 14. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia de los actos administrativos: La notificación y la publicación. El silencio administrativo: Naturaleza y régimen jurídico. Su regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del Reglamento.
- Tema 15. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.
- Tema 16. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.
- Tema 17. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.
- Tema 18. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. El Procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.
- Tema 19. La expropiación forzosa: regulación constitucional. Competencias de la Junta de Andalucía. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.
- Tema 20. La Función Pública de la Administración Local en Andalucía. El Estatuto Básico del Empleado Público: forma y ámbito de aplicación. La Ley de Función Pública de Andalucía. Clases de Personal al servicio de la Junta de Andalucía.
- Tema 21. El personal funcionario. Procedimiento para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Situaciones Administrativas. Derechos y deberes. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 22. El presupuesto de las administraciones públicas. Concepto y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. El procedimiento general de ejecución del gasto público. El control de la actividad financiera. Tipos de control.
- Tema 23. La financiación de las Entidades Locales: Regulación. La financiación de las Entidades Locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Tema 24. Los sistemas informáticos: Conceptos, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Niveles de arquitectura informática. Tendencias actuales de arquitectura informática para organizaciones complejas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor.
- Tema 25. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Tipología de los sistemas de información. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones, sistemas de trabajo en grupo, sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de documentos, sistemas para tratamiento estadísticos, sistemas inteligentes, correo electrónico e internet.
- Tema 26. Igualdad de Género, conceptos generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.
- Tema 27. Normativa sobre igualdad: La igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Tema 28. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Emisión del informe de evaluación de impacto de género sobre el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- Tema 29. Violencia de Género: Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 30. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

GRUPO II Conocimientos Específicos

- Tema 1. Geografía de Andalucía. Geografía física y económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Meteorología y climatología. Factores meteorológicos relacionados con las emergencias. Pluviometría. Temperatura. Régimen de vientos. Humedad.
- Tema 2. Organización y funcionamiento de los Servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento en Andalucía. Zonificación y Parques. Centros de Comunicaciones: composición y funciones. Procedimientos de movilización de recursos.
- Tema 3. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. El Título III, Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.
- Tema 4. Técnicas gráficas: cartografía, sistemas de proyección, curvas de nivel, mapas topográficos, sistemas de coordenadas: geográficas, UTM y locales (distancia y ángulos horizontales y verticales), posicionamiento y orientación. Tipos de orientación. Mapas: escala, curvas de nivel e interpretación de las mismas. Sistemas de posicionamiento global GPS. Navegación: descripción y utilización de la brújula.
- Tema 5. Estructuras y Cierres. Generalidades. Clasificación de las estructuras. Estabilidad y forma de las estructuras sustentadoras. Estática de los elementos estructurales. Tipo de cierres y cubiertas, componentes, estabilidad y anclaje.
- Tema 6. Edificación e instalaciones. Lesiones en los edificios. Causas. Manifestación de las lesiones. Amojonamientos y derribos. Ejecución, materiales, sistemas y precauciones. Salvamento y desescombro, búsqueda y rescate de personas sepultadas.
- Tema 7. Técnicas de intervención en estructuras colapsadas: herramientas y equipos. Comportamiento al fuego de materiales y estructuras. Instalaciones de servicios en la edificación: Gas, Agua, Electricidad, Aire acondicionado, Calefacción. Aparatos elevadores. Riesgos de las instalaciones en las intervenciones. Medidas de seguridad.
- Tema 8. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SI.
- Tema 9. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo. Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. Reglamento de Seguridad contra Incendios en establecimientos industriales.
- Tema 10. Mecánica de fluidos. Estática y dinámica de fluidos. Máquinas hidráulicas. Curvas características de bombas. Curvas resistentes. Puntos de funcionamiento. Cálculo de instalaciones.
- Tema 11. Energía eléctrica. Generación, transporte y distribución.
- Tema 12. Estaciones de recepción, distribución y transporte de GNL. Instalaciones de GLP: botellas y depósitos fijos. Emergencias que involucren GLP. Equipos de detección y medida.
- Tema 13. Autoprotección: Norma Básica de Autoprotección (Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo). Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. Condiciones Técnicas. El Plan de autoprotección. de Actuación frente a Emergencias. Catálogo de Actividades susceptibles de Generar Riesgo. Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.
- Tema 14. Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre. Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería: Instrucción Técnica Complementaria número 8. Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos.
- Tema 15. Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero. Reglamento de explosivos: Título IV: Envases. Título IX: Transporte. Instrucción Técnica complementaria número 8: Requisitos para la manipulación de material explosivo. Instrucción Técnica complementaria número 15: Etiquetas de identificación de envases y embalajes de explosivos. Instrucción Técnica complementaria número 19: Transporte por ferrocarril. Instrucción Técnica complementaria número 20: Normas de seguridad para la carga, descarga y estancia en puertos, aeropuertos y aeródromos.

- Tema 16. Normativa estatal y autonómica en materia de Protección civil. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Norma Básica (Real Decreto 524/2023, de 20 de junio), la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Tema 17. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía. Planes Especiales y Específicos.
- Tema 18. Riesgos Naturales que afectan a la Comunidad Andaluza: factores meteorológicos relacionados con las emergencias, pluviometría, temperatura, régimen de vientos, humedad. Los Planes Especiales frente a los riesgos de inundaciones y procedimiento de actuación frente al riesgo de nevadas.
- Tema 19. El Plan Especial frente al riesgo sísmico.
- Tema 20. Los Planes de emergencia en Puertos y Aeropuertos.
- Tema 21. Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales de Andalucía INFOCA.
- Tema 22. Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. Desarrollo y aplicación.
- Tema 23. Sistemas informáticos y de comunicaciones. Generalidades. Hardware, Software, Sistemas operativos, herramientas ofimáticas. Redes de datos. Internet. Sistemas de Información Geográfica. Telecomunicaciones. Sistemas de telecomunicación. Bandas, frecuencias, grupos y conocimiento de los equipos fijos móviles y portátiles. Funcionamiento del centro de comunicaciones y control de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Protocolos de movilización de recursos. Organización de las comunicaciones en los diferentes tipos de siniestros.
- Tema 24. Sistemas de gestión de Emergencias en Andalucía. Plataforma Tecnológica. El sistema 112-Andalucía.
- Tema 25. Incendio en interiores. Desarrollo y Control. Teoría del desarrollo de incendios: Proceso del incendio. Factores que determinan su desarrollo. Límites de inflamabilidad. Fuentes de ignición. Desarrollo de incendios en recintos cerrados, fenómenos asociados: flashover, backdraught y explosión de gases de incendio.
- Tema 26. Técnicas de extinción. Método de ataque ofensivo. Seguridad en las intervenciones en incendios confinados. Ventilación de incendios: Ventilación de presión positiva. Ventilación natural. Aplicación de la ventilación en la extinción de incendios confinados. Medidas de seguridad. Incendios dominados por el viento.
- Tema 27. Incendios forestales. Conceptos generales. Factores que influyen en el comportamiento y evolución de los incendios forestales. El método Campbell. Valoración del potencial del incendio forestal. Tácticas de extinción. Interfaz urbano-forestal. Utilización de medios aéreos en la extinción de incendios forestales. Seguridad en operaciones de ataque a incendios forestales. Atrapamientos. Métodos de autoprotección.
- Tema 28. Procedimiento de actuación en incendios: Guía táctica de incendios de interiores: viviendas y asimilables. Guías de método de instalaciones, extinción en espacios confinados, buceo en humos y ventilación.
- Tema 29. Química y Física aplicada a las emergencias. Reacciones químicas. Conocimientos e identificación de los productos químicos más usuales en la industria. Conceptos de ácido y base. Concentración. pH. Neutralización. Oxidación-Reducción. Agentes oxidantes y reductores. Explosiones. Polimerización. Radiaciones ionizantes: Conceptos. Unidades. Dispositivos de detección. Características físicas de la materia: Puntos de ebullición. Inflamabilidad. Densidad. Toxicidad. Presión de vapor. Termodinámica aplicada: Principios de la termodinámica. Procesos termodinámicos. Equilibrio de fases.
- Tema 30. Mercancías peligrosas. Clasificación e identificación de las mercancías peligrosas. Intervención según los diferentes riesgos. Equipamiento de protección. Clasificación de las emergencias.
- Tema 31. Procedimientos de respuesta ante accidentes químicos.
- Tema 32. Plan especial ante el riesgo de accidentes de MM.PP. en Andalucía.
- Tema 33. Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en que intervengan sustancias peligrosas. Planes de Emergencia Exterior de establecimientos afectados por el umbral superior.
- Tema 34. Criterios de actuación en accidentes con Riesgo Radiológico. Plan especial ante el riesgo radiológico en Andalucía.
- Tema 35. Respuesta de las unidades de primera intervención en Riesgo Radiológico según las directrices del OIEA.
- Tema 36. Primeros auxilios en las actuaciones de salvamento. Pautas de ayuda emocional a víctimas.
- Tema 37. Procedimiento de actuación en rescate en Accidentes de Tráfico. Técnicas y equipamiento en operaciones de excarcelación. Atención a la víctima.
- Tema 38. Organización de la evacuación de los heridos en accidentes de múltiples víctimas. Criterios operativos y coordinación de medios. Rescate y transporte de accidentados. Técnicas, material y vehículos.
- Tema 39. Procedimiento Trabajo en Altura para servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Marco Legal. Seguridad en las intervenciones. Material personal y colectivo. Instalaciones básicas. Aseguramiento Básico. Progresión por cuerda. Progresión por otros medios. Sistemas de Tracción. Autorescate. Guía Táctica de Trabajos en Altura. Guías de método de progresión y seguridad vertical mediante uso de cuerdas, mediante uso de escaleras y con vehículos de altura. Unidades GERA: organización.
- Tema 40. Rescate y actuación en presencia de animales: animales domésticos y animales salvajes. Pautas de actuación con animales. Himenópteros: equipos y materiales. Procedimientos de actuación en enjambres.
- Tema 41. Vehículos: Tipo. Características y funciones.
- Tema 42. Equipos de protección personal de uso individual y de uso colectivo. Niveles de protección personal en las actuaciones.
- Tema 43. Equipos de iluminación y señalización. Equipamiento de comunicaciones. Material de rescate, útiles y herramientas diversas. Aparatos de medición. Equipamiento específico para actuación en accidentes con mercancías peligrosas.

- Tema 44. Protocolos de actuación conjunta con otros servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, y otros servicios operativos.
- Tema 45. Aplicaciones informáticas del Servicio de Extinción de Incendios. Gestión de alarmas, gestión de intervenciones y ofimática del CBP. Recogida de datos y localización de la zona afectada en mapas. Sistemática de cumplimentación del parte de servicio, Informes de actuación/intervención, organización del personal y materiales. Sistema operativo Windows, Microsoft office (Word, PowerPoint, Excel, Access).
- Tema 46. Sistemas de Gestión de Emergencias (CBP). Uso de la central de comunicaciones del CBP. Gestión de la base de datos. Gestión de avisos, estados y partes de intervención.
- Tema 47. Sistemas de Gestión de Emergencias (CBP). Diferentes módulos de actuación en el sistema de la central de comunicaciones del CBP. Estadísticas.
- Tema 48. Sistemas de Gestión de Emergencias (CBP). Software de navegación en el CBP. Módulo de uso de agenda. Gestión de incidencias. Gestión de tareas programadas.
- Tema 49. Sistemas de Gestión de Emergencias (CBP). Módulo de personal. Calendario. Control de horas.
- Tema 50. Sistemas de Gestión de Emergencias (CBP). Aplicación de los diferentes módulos de la intervención.

GRUPO III Científico-Técnicas

- Tema 1. Conceptos de física. Velocidad, aceleración, fuerza, trabajo, energía mecánica y potencia. Energía cinética. Energía potencial. Conservación de la energía mecánica. Estática. Composición de fuerzas. Condiciones de equilibrio estático de un sólido. Elasticidad. Máquinas simples. Palanca Poleas. Torno. Plano inclinado. Leyes de Newton. Cantidad de movimiento. Ley de gravitación universal. Unidades correspondientes al Sistema Internacional. Múltiplos y submúltiplos: Prefijos y valores.
- Tema 2. Estados de agregación de la materia. Equilibrio líquido-vapor. Gases. Ley de Boyle. Ley de Charles. Segunda ley de Gay-Lussac. Hipótesis de Avogadro. Ecuación de los gases ideales. Gases reales. Mezcla y disolución de gases. Ley de las presiones parciales (Ley de Dalton). Ley de Henry. Teoría cinética de los gases. Estado líquido. Disoluciones. Molaridad.
- Tema 3. Conceptos de Química. Estructura de la materia. Átomo, número atómico, peso atómico, masa atómica y molecular, mol. Elementos químicos e isótopos. Ley de Lavoisier. Ley de Proust. Ley de las proporciones múltiples (Ley de Dalton). Teoría atómica de Dalton. El átomo de Rutherford. El átomo de Bohr. Fuerzas nucleares. Enlaces químicos. Valencia electroquímica. Tipos de enlaces. Concepto de entalpía, entropía y energía de enlace.
- Tema 4. Conceptos de Química. Reacciones exotérmicas y endotérmicas. Reacciones químicas. Ajuste de reacciones químicas. Cálculos estequiométricos. Formulación y nomenclatura de compuestos inorgánicos. Características de los enlaces del carbono: Enlaces sencillos, dobles y triples. Tipos de cadenas carbonadas. Formulación y nomenclatura de compuestos orgánicos sencillos.
- Tema 5. Reacciones de transferencia de protones. Fuerza relativa de ácidos y bases. Constantes de disociación ácida y básica. Introducción al concepto de ácidos y bases fuertes y débiles. Concepto de pH. Hidrólisis de sales. Neutralizaciones de ácidos o bases monopróticos fuertes. Reacciones de transferencia de electrones: Conceptos de oxidación y reducción. Agentes oxidantes y reductores. Pares redox. Reacción de reducción-oxidación o reacción redox.
- Tema 6. Radiactividad. Clases de radiación. Partículas alfa y beta. Radiación gamma. Radiación por neutrones. Los rayos X. Interacción de la radiación con la materia. Periodo de desintegración radiactiva. Velocidad de desintegración. Leyes de desintegración radiactiva. Fisión nuclear, reacción en cadena y criticidad. Fusión nuclear. Contador Geiger.
- Tema 7. Termodinámica. Definición. Principios de la termodinámica. Sistema termodinámico. Variables termodinámicas. Procesos termodinámicos. Rendimiento termodinámico. Diagramas.
- Tema 8. Hidráulica. Características de los fluidos. Presión estática y manométrica. Presión dinámica. Presión absoluta y relativa. Hidrostática. Definición. Ley fundamental. Principio de Pascal. Principio de Arquímedes. Centro de presiones, estabilidad de cuerpos en flotación y sumergidos.
- Tema 9. Hidrodinámica. Definición. Movimiento laminar y turbulento. Ecuación de continuidad. Ecuación de Bernoulli. Ecuación de descarga. Ecuación general de la energía. Viscosidad de los fluidos. Empuje de una instalación. Pérdidas de carga, tipos y evaluación. Variaciones de caudal, golpe de ariete. Cavitación, causas y efectos.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias del cargo.

2. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3. Oído y audición: Enfermedades que supongan alteraciones del equilibrio o una pérdida de la agudeza auditiva de 35 dB entre las frecuencias de 500 a 2000 Hz.

4. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de su trabajo, o que puedan agravarse, a juicio del tribunal médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causas muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

5. Aparato digestivo: Cualquier proceso digestivo que, a juicio de tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 150 mm/hg en presión sistólica y las 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como, cualquier otra patología o lesión cardiovascular que a juicio del tribunal médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio: El asma bronquial 1, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de su puesto.

8. Enfermedades neurológicas que se manifiesten con alteraciones motoras, sensitivas o nivel de consciencia.

9. Enfermedades psiquiátricas, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

10. Enfermedades dermatológicas que se puedan ver agravadas por la exposición a sustancias con las que el bombero se pone en contacto en su ejercicio profesional.

11. Otros procesos patológicos; Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas, hemopatías graves y cualquier otro proceso que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

En El Ejido, a veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, José Juan Rodríguez Guerrero.

ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA del concurso-oposición, por promoción interna, para la provisión de 1 PLAZA DE OFICIAL DE BOMBEROS, publicada en el BOP número _____, de fecha ____/____/____.

1. Datos personales.

(Nombre y apellidos) _____, provisto/a de Documento Nacional de Identidad número _____, y nacido/a el día ____ de _____ de _____, natural de _____, provincia de _____, con domicilio actual en la localidad de _____, provincia de _____, calle _____, número _____, piso ____ letra _____, código postal _____, teléfono de contacto: _____, dirección de e-mail _____.

2. Datos administrativos.

Situación administrativa (márquese con una X el concepto correspondiente).

- ☐ Servicio activo.
☐ Servicios especiales.
☐ Excedencia especial.
☐ Excedencia voluntaria.
☐ Excedencia forzosa.

3. El que suscribe manifiesta reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4. Acompaña a la instancia:

- Fotocopia del D.N.I.
 - Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a **120,00 euros** en Cajamar, cuenta ES13 3058 0000 4027 3200 0150.
- Numerada del ____ al _____, la documentación justificativa de los méritos alegados para la fase de concurso, ordenada siguiendo el esquema de puntuación que figura en el baremo.

En virtud de lo expuesto,

Solicita ser admitido/a la convocatoria a que se refiere la presente instancia.

En _____, ____ de _____ de 2025.

(Firma)

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa que los datos recogidos en este documento, y en otros que posteriormente sean necesarios en orden a la gestión de una futura relación de servicios con la Administración, se introducirán en un fichero automatizado de datos, correspondiendo la responsabilidad de su correcta utilización al CBP, quien garantiza la confidencialidad de los mismos. El titular de los datos queda informado de su facultad de ejercer, en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación de conformidad con la citada normativa.